



Agencia Tributaria

DDII 2025

Servicios en sede-e

Jornadas para profesionales tributarios

Diciembre 2025 / Enero 2026

1. DDII 2025: conceptos básicos

2. DDII 2025: servicios de ayuda

3. Cambios en DDII de Entidades Financieras

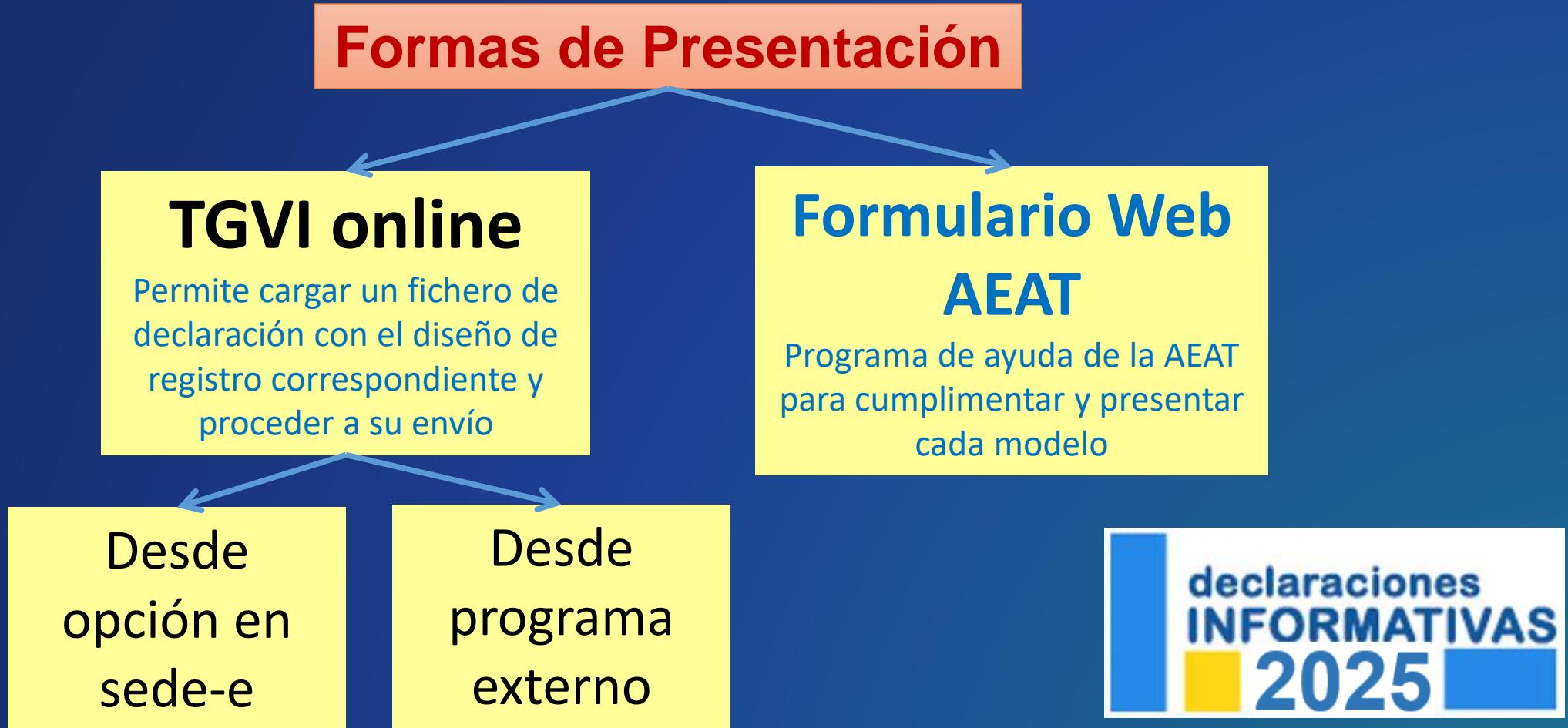
4. Servicios útiles en sede-e y novedades



DDII 2025 (conceptos básicos)

- Presentación por **INTERNET** (con certificado-e ó Clave PIN)
- 2 formas de presentación: **Formulario Web / TGVI online**
- **No se admite la introducción de registros erróneos**
 - Ni de validación
 - Ni de identificación
- Una vez presentada una declaración, las modificaciones que sean necesarias las tiene que efectuar el propio presentador/contribuyente
- La forma de realizar cambios en las declaraciones es diferente para cada forma de presentación

DDII 2025 (conceptos básicos)



DDII 2025 (conceptos básicos)

TGVI Online vs Formulario Web

Vías excluyentes para una misma declaración

- Una vez hecha la 1^a presentación de una declaración de una forma, quedo obligado a seguir la misma vía para el resto de modificaciones asociadas a dicha declaración.
- Para pasar de una vía a otra, es necesario que no haya presentaciones vivas por la vía de entrada previa.
- Para cambiar de TGVI online a Formulario web (o viceversa) → tengo que **realizar la baja** de todo lo anteriormente presentado.

DDII 2025 (conceptos básicos)

Formas de Presentación: ciclo de vida

**Formulario
Web**

Gestión integral de registros:

- Se pueden añadir / modificar / eliminar registros de detalle desde el propio formulario
- La declaración tendrá la información que se consolide desde el formulario en cada operación

TGVI online

Adecuado a procesos de
presentación distribuidos

Gestión de cambios basada en la presentación de nuevos ficheros de declaración con marca de:

- **COMPLEMENTARIA** (para añadir registros nuevos a la declaración) o
- **SUSTITUTIVA** (para sustituir registros ya presentados por otros)
(*) requiere baja previa de la original

DDII 2025 (conceptos básicos)

- **Hay que saber qué forma de presentación uso para cada declaración >>**
de ello va a depender cómo puedo gestionar su ciclo de vida, es decir, cómo debo actuar en caso de tener que modificar la declaración presentada inicialmente.
- **Si utilizo software comercial, hay que conocer cómo se comporta**
 - En general, estos programas usan TGVI online para presentación directa o generan el fichero para luego presentarlo desde sede-e AEAT.
 - Debería poder generar complementarias TGVI (no solo sustitutivas).
 - Hay programas que presentan de forma automática usando formulario web AEAT (importando el fichero generado desde el propio formulario web).
- **Siempre puedo saber la forma de presentación de mi informativa desde sede-e** (opción de *Consultas y bajas de declaraciones*).

DDII 2025 (conceptos básicos)

Formas de Presentación: opciones desde sede-e

Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 190. Ejercicio 2025. Presentación (hasta 40.000 registros)

1

 Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2025. Presentación mediante fichero

2

 Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones.

 Ayuda

Modelo 190. Aportar documentación complementaria

 Ayuda

Gestiones de ejercicios anteriores

1 Formulario Web AEAT

2 TGVI online



DDII 2025 (conceptos básicos)

Formas de Presentación: opciones desde sede-e

Gestiones destacadas

Presente (mediante fichero), consulte sus declaraciones o aporte documentación

Modelo 190. Ejercicio 2025. Presentación (hasta 40.000 registros)

⑦ Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2025. Presentación mediante fichero

⑦ Ayuda

Modelo 190. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones.

⑦ Ayuda

Modelo 190. Aportar documentación complementaria

⑦ Ayuda

Gestiones de ejercicios anteriores



PRESENTACION: Formulario

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Consulta y modificación registros de detalle](#)
- [Justificante de la presentación \(PDF\)](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

PRESENTACION: TGVI-Online

- [Baja de declaración por Sustitución](#)
- [Baja de detalle](#)
- [Consulta registros de detalle](#)
- [Justificante de la presentación \(PDF\)](#)
- [Grabación de la declaración \(consulta/Copia\)](#)

DDII 2025 (conceptos básicos)

¿Cómo modificar mi declaración tras presentación TGVI On-line?

- Para **añadir registros nuevos** no existentes previamente se debe presentar una **declaración COMPLEMENTARIA** de la original.
- En principio, la **modificación de registros** presentados por TGVI On-line **sólo es posible** con una **declaración SUSTITUTIVA** de toda la declaración original.
 - Hay que dar de baja la declaración original y luego presentar la sustitutiva.
 - Se corre el riesgo de dejar sin imputaciones a todos los declarados si tengo problemas para consolidar la nueva declaración sustitutiva.
- **Si la modificación afecta a “pocos” registros frente al total de la declaración**, está disponible en sede-e la opción de **“Baja de detalle”**, de forma que puedo (**OPCIÓN RECOMENDADA**):
 - 1º) Dar de BAJA de los ‘n’ **registros** cuyo contenido se quiere modificar (uno a uno).
 - 2º) Presentar una COMPLEMENTARIA de la original **ÚNICAMENTE con esos ‘n’ registros ya corregidos**. De este modo, la declaración quedará con el **mismo número de registros** pero ya todos **correctos**.

NOTA: puedo generar la complementaria desde formulario web (rellenar + exportar)

DDII 2025 (conceptos básicos)

¿Cómo modificar mi declaración tras presentación con Formulario Web?

- Entro en el Formulario Web en sede-e (Presentación hasta 40.000 registros)
- Selecciono la opción de **Cargar la declaración presentada** => se abre el Formulario Web con los registros presentados previamente (lo puedo verificar en el Resumen de declaración)
- Realizo los cambios necesarios:
 - Añadiendo nuevos registros
 - Modificando registros previos
 - Eliminando registros previos



NOTA: los registros no modificados mantienen su fecha de presentación original

- Valido los cambios realizados  y voy al Resumen de declaración para verificar los datos globales de mi nueva declaración
- Procedo a consolidar los cambios mediante la presentación 

DDII 2025 (novedades)

- **Avisos en registros de perceptores no residentes sin NIF**
 - Objetivo: mejorar la identificación de perceptores no residentes
 - Se está valorando la posibilidad de introducir **mensajes de aviso no invalidantes** cuando el TIN declarado no sea correcto desde el punto de vista de la estructura y sintaxis de los NIF de países extranjeros, en particular, en ámbito UE
- **Nueva funcionalidad de "pre-visualización de la declaración informativa" para las declaraciones presentadas por TGVI online**
 - Hasta ahora solo disponible para declaraciones presentadas por formulario web
- **Formulario Web: solicitud previa del NIF para importar fichero**
 - Igual que en TGVI online

DDII 2025 (servicios de ayuda)

IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES

- IDEA BÁSICA: validar los datos identificativos de que disponemos mediante el servicio de identificación fiscal disponible en sede-e

Campaña declaraciones informativas 2025



The screenshot shows a web page with a blue header bar containing the text "Campaña declaraciones informativas 2025". Below the header, there are two main sections. On the left, under "Identificación fiscal", there are links to "Información sobre Web Service de Calidad de Datos Identificativos" and "Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales". An orange arrow points to the "Identificación fiscal" link in this section. On the right, under "Servicios de ayuda", there are links to "Identificación fiscal" (which is highlighted with a yellow background), "Portal de pruebas externas", and "Registrarse en CI@ve". To the right of these sections is a logo for "declaraciones INFORMATIVAS 2025" featuring a blue and yellow design.

También disponible desde **Censos, NIF y domicilio fiscal – Modelo 030**

El servicio requiere identificación con certificado electrónico

Se pueden comprobar de una sola vez hasta 20.000 NIFs

DDII 2025 (servicios de ayuda)

IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES

► Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales Ayuda

- Se puede hacer la consulta en nuestra base de datos de tres formas:
 1. consultar un solo NIF,
 2. consultar una lista de varios NIF o
 3. consultar mediante un fichero CSV con lista de NIF (máximo de 20.000 registros)
 - Datos que se introducen por cada NIF:
 - NIF + apellidos y nombre, por este orden, si es una PF
 - En el caso de PPJJ no es necesario suministrar la razón social
- NOTA: datos separados por ; en peticiones múltiples => NIF ; apellidos_y_nombre

También disponible SERVICIO WEB (fichero con N contribuyentes) para uso desde sw comercial

DDII 2025 (servicios de ayuda)

IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES

► Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales Ayuda

- En el caso de PF, si los apellidos y nombre aportados para el NIF son **similares** a los existentes en el censo de la Agencia, se devolverán los apellidos y nombre que constan en el censo
- Se devolverán datos de apellidos/nombre incluso cuando la similitud respecto a los enviados no sea suficiente para dar por identificado al contribuyente pero supere un determinado umbral => **herramienta para corrección de errores de identificación en registros de detalle**
- **Casos de no identificación debido a PF no censada en AEAT:**
 - Se devuelve un error pero pasados unos minutos se intenta identificar con la DGP y, si es correcto y tiene datos suficientes, se da de alta de forma automática y queda censado en la AEAT >> **reintentar la presentación o la validación pasado un tiempo**

DDII 2025 (servicios de ayuda)

Portal de Pruebas externas



Servicios de ayuda

Identificación fiscal

Portal de pruebas externas

Registrarse en Cl@ve

Inicio > Declaraciones Informativas

Acceso a un entorno de pruebas (PREPRODUCCIÓN)

Puedo hacer pruebas de validación y de presentación, tanto para formularios web como para TGVI Online

Declaraciones Informativas

TGVI online

General

Servicio de presentación TGVI Online mediante formulario de ayuda (Modelos 038, 156, 159, 170, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 270, 280, 291, 296, 345, 346, 347, 349, 611, 616, 720, 943, 980, 990, 992, 993, 995 y 996)
Para los modelos 156, 181, 182, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 291, 345, 346 y 347 la presentación por TGVI Online está disponible desde el ejercicio 2018.
Para el resto de modelos desde el ejercicio 2019 salvo para los modelos 038, 195, 349, 980, 990 y 992 donde el primer ejercicio disponible es 2020. Finalmente para los modelos 943 y 996 el primer ejercicio de presentación disponible será 2021.

Formulario Web

Modelo 180

- ▶ Presentación 2024 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2023 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2022 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2021 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2020 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2019 (hasta 40.000 registros) 🔒
- ▶ Presentación 2018 (hasta 40.000 registros) 🔒

DDII 2025 (servicios de ayuda)

Ayuda en línea



Campaña declaraciones informativas 2025



Declaraciones
informativas. IAE.
Otros impuestos,
tasas y otras
prestaciones
patrimoniales

Ayuda

Identificación fiscal

Ayuda técnica

Portal de pruebas externas

Registrarse en CI@ve

Charlas informativas

Vídeos explicativos

[Inicio](#) / [Ayuda](#) / [Manuales, vídeos y folletos](#) / [Vídeos](#)

Declaraciones informativas 2025

- Índice:
1. Servicio de identificación de contribuyentes en el censo de la AEAT
 2. Presentación de declaraciones informativas
 3. Modificación de declaraciones informativas
 4. Colaboración social

Declaraciones Informativas - Ayuda técnica

Visita estas ayudas para saber cómo presentar, consultar y modificar cada uno de los modelos de declaraciones informativas

Presentación de declaraciones informativas

Formas de presentación de declaraciones informativas

Cómo modificar una declaración informativa

Cómo modificar una declaración informativa mediante formulario web (añadir, modificar y eliminar registros)

Cómo modificar una declaración informativa mediante fichero (declaraciones complementarias y sustitutivas)

Contacta con nosotros

Para asistencia sobre incidencias informáticas o soporte sobre cuestiones técnicas informáticas, contacta con nosotros a través del siguiente enlace:

[Asistencia para soporte técnico](#)

→ CITA PREVIA (diferentes canales)

Asistencia Soporte técnico

Asistencia y Cita

Para quién Selección cita Confirmación

Filtros ▾

Citas sugeridas

Atención inmediata



Chat

De lunes a viernes

Iniciar chat

Atención inmediata



Te llamamos ahora

De lunes a viernes

Solicitar llamada

Cita telefónica



Te llamamos

Hoy 17:30 a 18:00

(Horario peninsular)

Seleccionar

Atención diferida



Formulario de soporte

Consulta sobre cuestiones de tipo
informático

Acceder

◀ Atrás

Confirmar cita ➔

Nombre:	Apellidos:	DNI o NE:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
*Correo electrónico:	*Confirma correo electrónico:	Teléfono:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
*Delegación:		
<input type="text"/>		
¿Qué sistema operativo utilizas?		
<input type="text"/>		
Navegador:		
<input type="text"/>		
¿Qué sistema de identificación o acceso utilizas?		
<input type="text"/>		
¿Eres colaborador social? (Realizas trámites por vía telemática en representación de terceras personas):		
<input type="radio"/> No		
<input type="radio"/> Sí		
URL o Dirección Web donde se ha producido el error:		
<input type="text"/>		
Asunto:		
<input type="text"/>		
Detalle de la solicitud (Explica detalladamente cuál es tu problema):		
<input type="text"/>		
Si lo consideras necesario, documenta tu incidencia adjuntando la captura de pantalla o el fichero correspondiente. Recuerda que si quieres anexar varios documentos, tendrás que utilizar un formato comprimido tipo ZIP:		
<input type="button" value="Elegir archivo"/> [No se ha seleccionado ningún archivo]		
<input type="button" value="Enviar"/>		

Cambios en DDII de EEFF

- **ORDEN HAC/747/2025, DE 27 DE JUNIO. OBJETIVOS:**

Lucha contra el fraude

Mejora de la eficacia en actuaciones de Recaudación

- Embargos de cuentas y TPVs más eficientes

Mejora en servicios de asistencia al contribuyente

- Recuperación de datos de cuenta / Avisos sobre titularidad de cuenta en domiciliaciones / Datos fiscales

Nuevo modelo de “suministro continuo de información”

Mejora tecnológica XML respecto de los diseños de registro posicionales

- Cada registro de declarado dispone de un id único, lo cual permite de forma selectiva modificar o dar de baja 1 registro de declarado individual
- Se diluye el concepto de declaración sustitutiva
- Operativa de alta, modificación y baja en una misma operación
- Envíos con un máximo de 10.000 registros de declarado
- Remisión máquina a máquina (no hay formulario web)

Servicios útiles en sede-e y novedades

1. Colaboración Social Delegada
2. Autenticación eIDAS
3. Apoderamientos
4. Otras novedades en sede electrónica :
 - Censos WEB
 - Pagos
 - Asistencia y Cita...
 - Suscripción a avisos
5. Sistemas informáticos de facturación



Colaboración Social Delegada

Concepto

- **Evolución del modelo de Colaboración Social tradicional** (operativo desde 2020)
- Permite que los Colaboradores Sociales puedan definir a empleados de su despacho como "**delegados**" para actuar en nombre de los obligados tributarios
- **El delegado actúa con su propio certificado-e de PF (sin necesidad de usar el certificado-e del Colaborador Social)**

REGLAS

- ✓ Un empleado podrá estar **autorizado como delegado por 1 único CS a la vez.**
- ✓ El empleado autorizado como delegado del CS podrá **consultar las presentaciones que se hayan realizado en nombre de 3os por cualquier delegado.**
- ✓ **El CS podrá acceder a todas las declaraciones presentadas**, ya sea con el certificado del propio CS o por cualquier delegado en nombre de terceros.

Autenticación eIDAS

- Desde octubre se ha comenzado a ofrecer el acceso a trámites de la Sede-e AEAT con la autenticación de Ciudadano de la UE.

Identifícate con

-  Cl@ve Móvil (anteriormente Cl@ve PIN)
-  Certificado o DNI electrónico
-  Número de referencia
-  Acceso ciudadanos UE (eIDAS)

¿Qué es el eIDAS?



Si eres un ciudadano de la Unión Europea podrás identificarte en la sede electrónica de la AEAT y de otras administraciones públicas utilizando la identificación de otro país.

- Esto permite que un ciudadano UE pueda utilizar sistemas de autenticación de su país que le haya facilitado un prestador de servicios electrónicos reconocido.
- Este servicio se ofrece en el marco del **Reglamento UE 910/2014 eIDAS** (electronic IDentification, Authentication and trust Services), que establece la obligación de reconocer las identidades de otros países de la UE.

SOBRE APODERAMIENTOS PARA TRÁMITES TRIBUTARIOS

- La AEAT tiene su propio Registro de Apoderamientos desde 2010
- En 2021 se reguló el Registro de Apoderamientos de la AGE (REA)
 - *Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado*
- Es importante tener en cuenta que un Apoderamiento otorgado en el REA tiene repercusión inmediata en la AEAT como parte de la AGE

The screenshot shows the official Spanish government website 'administracion.gob.es'. At the top, there's a banner with the Spanish flag and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'administracion.gob.es sede electrónica'. To the right, there's a button labeled 'sede electrónica_'. Below the banner, the navigation menu includes 'La Sede Punto Acceso General ele...', 'Servicios Electrónicos', 'Mi Carpeta', and 'Sedes Electrónicas'. A timestamp 'Fecha y hora oficial: 02/12/2025 14:53:44' and a 'Calendario' link are also visible. The main content area is titled 'Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)'. It features a section for 'Aviso importante' (Important notice) stating that from December 2nd at 15:00, a new version of the 'Apodera' app will be deployed, which may affect service availability. It links to 'Más información'. Below this, the 'apodera' logo and the text 'Registro electrónico de apoderamientos' are displayed. A link '¿Qué es un apoderamiento?' is also present. On the right side, there's a sidebar titled 'Canales de Atención' listing 'Teléfono 060', 'Buzón de atención', 'WebChat (soporte técnico)', and 'Punto de Acceso General electrónico de la AGE'.

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html

CADUCIDAD MASIVA DE APODERAMIENTOS AEAT EN 2026

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/colaborar-agencia-tributaria/registro-apoderamientos.html>

- A partir del 2 abril 2021 la legislación estableció duración obligatoria y máx. 5 años para los apoderamientos otorgados.
- Por ello, en 2026 se producirá un evento de caducidad masiva de apoderamientos otorgados antes del 1 abril 2021: +5 años >> vencimiento el 2 abril 2026 en el Registro de Apoderamientos de la AEAT.
- Actuaciones previstas por la AEAT:
 - Cartas informativas comunicando con antelación la caducidad a Poderdante y Apoderado, y las actuaciones que se pueden adoptar
 - Avisos en la Sede electrónica (*'Mis Alertas'*) para el Poderdante
 - Herramienta de confirmación masiva de apoderamientos a caducar en el Registro de Apoderamientos, para ejecución por el Poderdante

Censos WEB: ¿Qué es y a quién va dirigido ?

Censos WEB es una nueva herramienta que:

- Cumplimenta y presenta el modelo 036 de manera sencilla
- Reduce errores y dificultades en el proceso

El Servicio tramitación modelo 036 (Censos WEB) está dirigido a personas físicas que:

- No estén dadas de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores
- Residen en España y desarrollan su actividad en la Península o Islas Baleares

Actualmente, este nuevo servicio de asistencia permite realizar:

- Alta inicial en el Censo de empresarios profesionales y retenedores
- Baja en el censo
- Modificación de datos de domicilios (si ya está dado de alta)

El servicio se presenta con un claro compromiso de ir ampliando su ámbito de aplicación:

- A las actividades excluidas, a las personas jurídicas y a los supuestos de modificación) y sus funcionalidades

Censos WEB: Alta inicial (1)

- El propio sistema comprueba si el usuario **está de alta en el censo, solo permitiendo acceder a él para el alta si no está ya censado**
- En la actualidad presta servicio a **personas físicas residentes en España, que realicen exclusivamente entregas de bienes o servicios en la Península y Baleares**. Excepto:
 1. Titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales que realicen además actividades de transformación o accesorias que requieran darse de alta en un epígrafe específico para estas actividades
 2. Residentes en el País Vasco o Navarra que satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta en territorio común
- El servicio **requiere de autenticación, mediante cl@ve, certificado electrónico o DNI electrónico y permite la utilización mediante representante (Apoderamiento al trámite ASCEN incluido dentro GENERALLEY58)**

Censos WEB: Alta inicial (2)

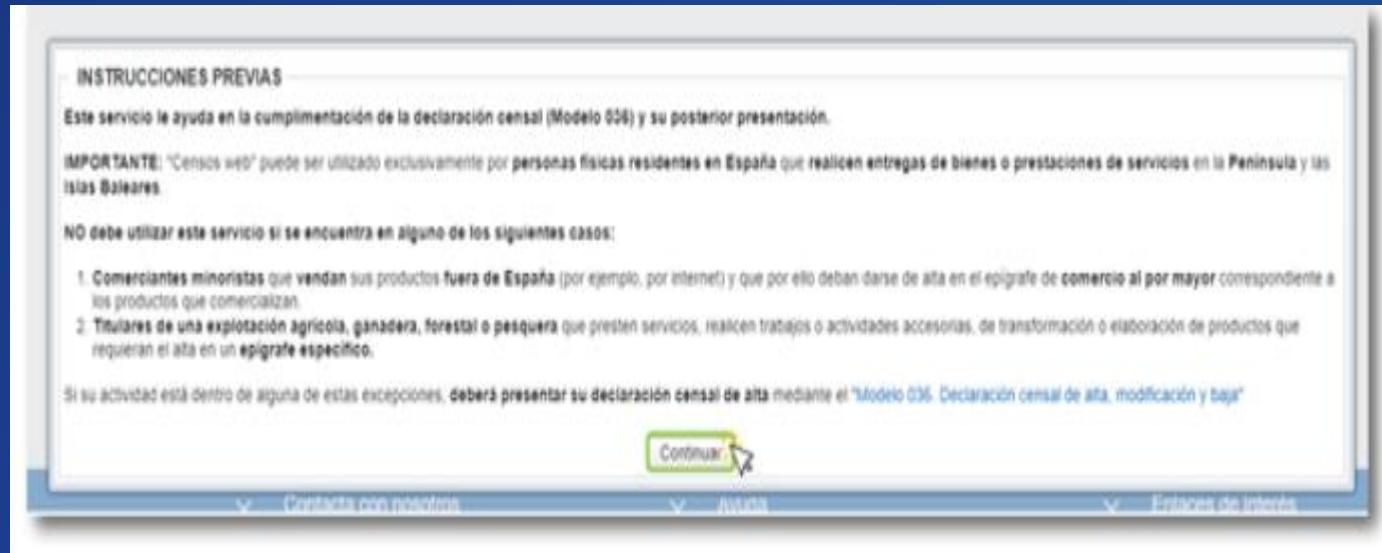
¿Cómo funciona?

El procedimiento de uso es sencillo:

1. Se seleccionan las **actividades** o relación de actividades que se quieren desarrollar. Censos WEB está enlazado con el Buscador de actividades
2. En función de las actividades, Censos WEB va a realizar una serie de **preguntas** previas
3. En función de las respuestas, Censos WEB:
 - a) Determina los **regímenes de tributación aplicables en IVA y en IRPF**
 - b) Avisa de la **existencia de otras obligaciones** como las referidas a los **Impuestos Especiales** y da de **alta** en las mismas
 - c) Permite el **alta** en **otras obligaciones u registros específicos**, como el **comercio intracomunitario** o **registros** como el REDEF, el ROI etc.
 - d) Permite **validar** declaración para **detectar los posibles errores**, la **vista previa** y la **presentación del modelo 036**

Censos WEB (Altas)

En el caso de que no conste en el censo de empresarios, profesionales o retenedores, la aplicación mostrará un mensaje de "**Instrucciones previas**" indicando si puedes o no utilizar este servicio, en función de si te encuentras en alguno de los supuestos excluidos.



En el caso de que hayas pulsado "**Continuar**" tras leer las instrucciones previas, accederás a la navegación por las distintas pantallas de solicitud de datos, lo que permitirá generar el modelo 036.



Censos WEB (Opciones)

Actividades: Nueva actividad

▲ Actividad

Código y tipo de actividad: A03

Sección IAE: 1

Grupo o epígrafe: 2474

Descripción de la actividad: FABRICACIÓN VAJILLAS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR

Puede acceder a la ayuda para localizar los datos de código/epígrafe de su actividad en el Buscador de Actividades y una vez localizado pinche "seleccionar" para incorporarlo.

La combinación de la actividad 2474 "Fabricación vajillas y artículos para el hogar" y la actividad B01 "Actividad agrícola" no se puede dar de alta a través de esta aplicación y deberá realizar el alta mediante el "Modelo 036. Declaración censal de alta, modificación y baja".

Para facilitar la presentación, puede exportar la información de la declaración mediante el botón 'Exportar' e importar posteriormente los datos en el formulario del [Modelo 036](#).

Exportar Cancelar

Continua con nosotros Ayuda

Salir Cargar Guardar Validar declaración Exportar Vista previa Presentar declaración

Opción de validar la declaración

Se puede exportar la declaración para usarla en el formulario 036.

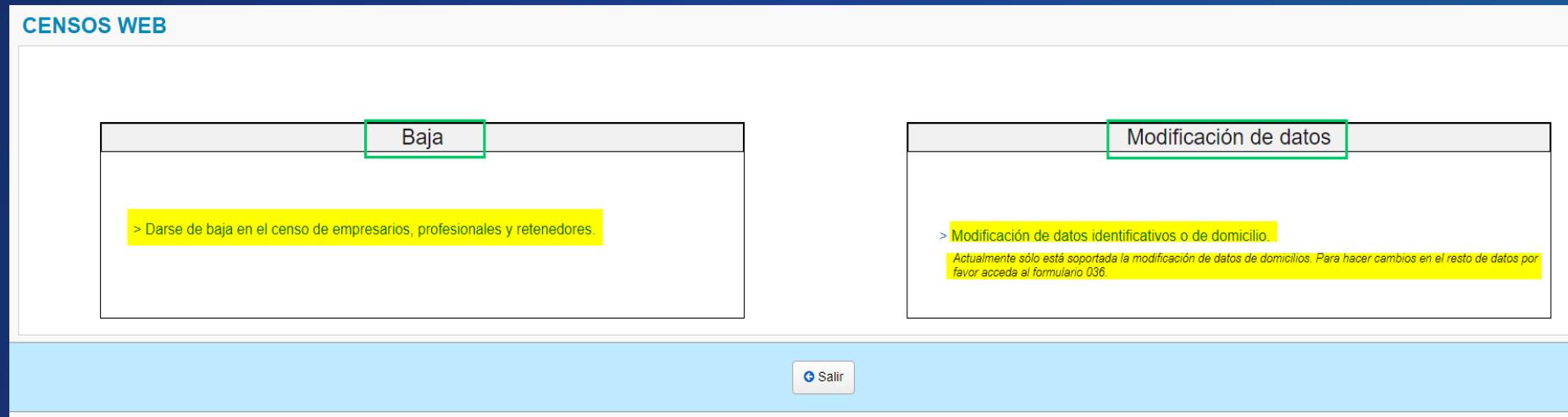
Desde este botón se presenta la declaración

El resultado de una presentación correcta de un modelo 036 será una hoja respuesta en la que aparezca el texto "Su presentación ha sido realizada con éxito" con un PDF incrustado que contiene una primera hoja con la información de la presentación (número de entrada de registro, Código Seguro de Verificación, número de justificante, día y hora de presentación y datos del presentador) y, en las páginas posteriores, la copia completa de la declaración.

Censos WEB: Modificación y Baja

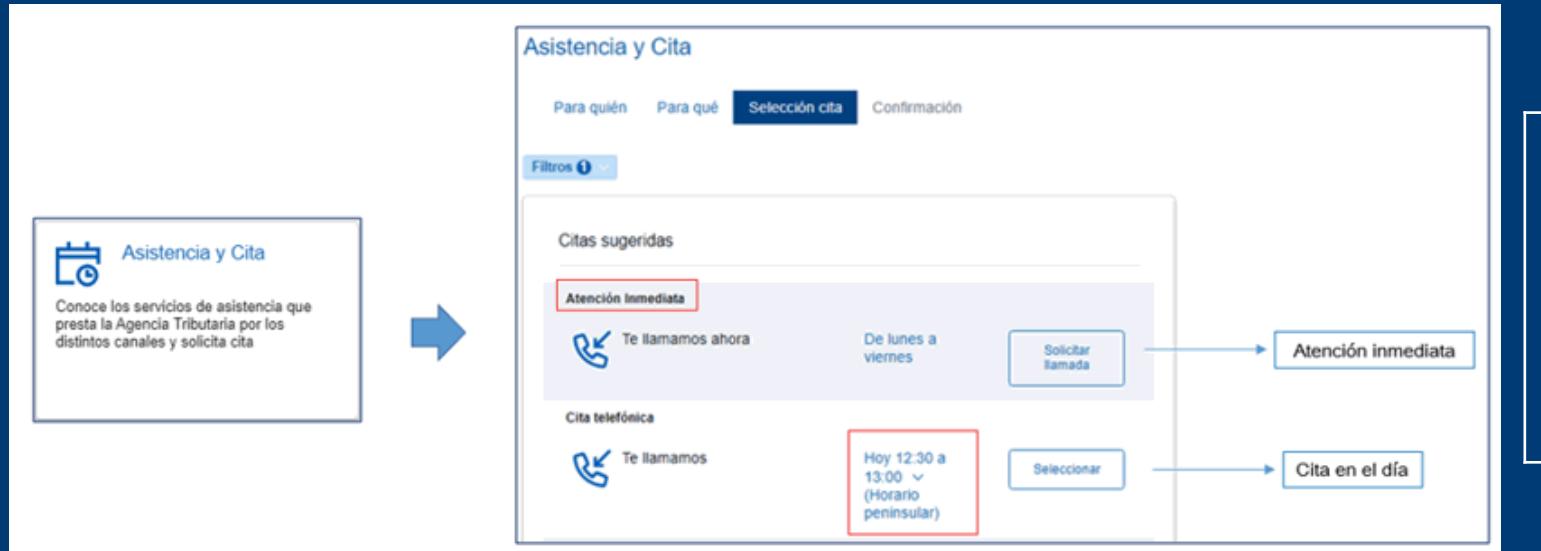
Si la persona física ya está de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, la herramienta solo permitirá realizar las siguientes acciones:

- Comunicar **la baja en el censo** (cuando cesa la actividad, o por cualquier otra causa que implique dejar de estar en el censo)
- **Modificar sus domicilios** y la condición de empresario de responsabilidad limitada:



Información y Asistencia: Cita en el día y llamada inmediata

Está disponible la **cita en el día**, junto con la cita inmediata, se visualizará del siguiente modo en la aplicación de “Asistencia y cita” de Internet:



Estas mejoras permiten que se atienda al ciudadano telefónicamente en el día sin cita previa

Información y Asistencia: Enlace desde Notificaciones

- Se ha habilitado un **enlace** para solicitar asistencia y cita desde la visualización de una notificación o comunicación
- Se accederá solicitud de la cita del servicio asociado a su notificación, sin tener que copiar y pegar el CSV

The image shows two side-by-side screenshots of digital interfaces for tax notifications.

SEDE (Left): A screenshot of a web-based application titled "Consulta de Comunicaciones Emitidas". It displays fields for "Datos del contribuyente" (NIF and Name) and "Datos de la comunicación" (Communication number: 2456790200012, Concepto: Prueba cita, NIF Titular: 0000000000, NIF Destinatario: 0000000000). At the bottom are buttons for "Ver comunicación", "Solicitar asistencia y cita" (highlighted with a green box), and "Volver".

APP (Right): A screenshot of a mobile application titled "Consulta de Notificaciones Notificadas". It shows similar fields: "Datos del contribuyente" (NIF and Name), "Datos de la notificación" (Nº Certificado: 2459120400028, Concepto: Notificación administrativa, NIF Titular: 0000000000, NIF Destinatario: 0000000000), and "Fecha de notificación: 09-10-2024". At the bottom are buttons for "Ver notificación" (with a plus sign icon), "Ver acuse" (highlighted with a green box), and "Solicitar asistencia y cita" (highlighted with a green box).

Información y Asistencia: Cita desde catálogo de servicios

Se enlaza con
asistencia y
cita, al servicio
preseleccionad
o

Catálogo de servicios de asistencia

Conoce los diferentes servicios de asistencia que presta la Agencia Tributaria y los diferentes canales por los que puede acceder

Índice:

1. Identificación electrónica
2. Trámites destacados
3. Pagar, aplazar y consultar deudas PRE
4. Registro y notificaciones
5. Impuestos y Tasas
6. Aviso sobre PDF

Pagar, aplazar y consultar deudas PRE

Servicio: **Pagar y Consultar Deudas** Canales: ☎ 🚪

Pagar y Consultar Deudas

Solicita asistencia y cita

¿En qué oficinas? ▾

Embargos Canales: ☎ 🚪

Embargos

Solicita asistencia y cita

¿En qué oficinas? ▾

Canales de acceso

- Asistente Virtual
- Te llamamos
- Chat
- Videollamada
- Llámanos
- Atención en Oficina

17/07/2024 05:15:52 ES

Inicio

Catálogo de servicios de asistencia

Conoce los diferentes servicios de asistencia que presta la Agencia Tributaria y los diferentes canales por los que puede acceder

Identificación electrónica

Registro en Cl@ve

Sistema de identificación que permite realizar un gran número de trámites con las Administraciones a través de Internet.

Solicitar asistencia y cita

¿En qué oficinas? ▾

Certificado electrónico FNMT

Obtención del certificado electrónico que le permite identificarse para la realización de trámites a través de Internet.

Solicitar asistencia y cita

¿En qué oficinas? ▾

Apoderamiento

Dotación de poder a un tercero para actuar a través de representante por Internet.

Solicitar asistencia y cita

¿En qué oficinas? ▾

Siguiente: → Trámites destacados

Canales de acceso

- Asistente virtual
- Te llamamos
- Llámanos
- Videollamada
- Chat
- Atención en oficina

Agencia Tributaria

Contacta con nosotros

Ayuda

Enlaces de interés

Índice

Información y Asistencia: Asistencia y cita sin NIF

Se ha habilitado la concertación de cita para contribuyentes sin NIF desde Asistencia y Cita

Los servicios que van a permitir la concertación de cita sin NIF son:

1.- Gestión:

- a) Renta no residentes
- b) IVA no establecidos
- c) Información impuestos sucesiones y donaciones

2.- Aduanas:

- a) Comercio electrónico
- b) Entrega /recogida de documentos
- c) Viajeros

3.- Informática: servicios del CATDIT (prestados de forma no presencial desde el departamento de informática). Desaparece el teléfono del CAT

Información y Asistencia: Asistencia y cita sin NIF

La cita es para mí La cita es para otra persona, empresa o entidad

Introduce los datos

El titular de la cita No tiene NIF (Sin NIF se tiene acceso a un número muy limitado de servicios de asistencia)

NIF

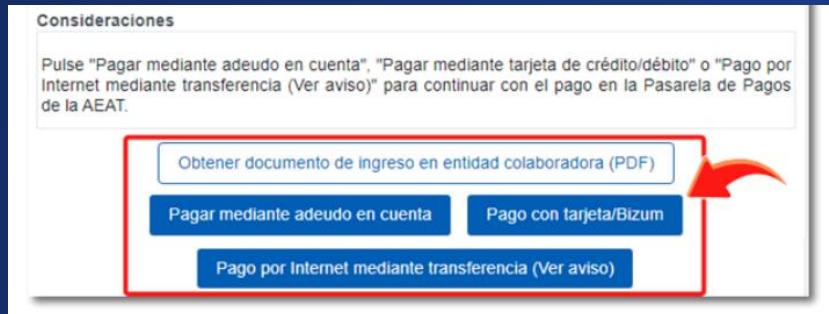
Nombre y apellidos*

Seleccione el servicio de la cita:

Aduanas >	Entrega/recogida de documentos (firma de certificados de origen, CITES, etc.) ?
No Residentes >	Comercio electrónico ?
Consultas informáticas >	

PAGO CON TARJETA EN CONDICIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO O MEDIANTE BIZUM

Disponible en Sede Electrónica de la agencia el pago de liquidaciones con cualquier tarjeta o mediante Bizum, bien desde pagar aplazar y consultar deudas, o bien desde pago de liquidaciones deudas.



Pagar liquidaciones/deudas

Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta [? Ayuda ↗](#)

Liquidaciones/Deudas - Pago con tarjeta o Bizum [? Ayuda ↗](#)

Liquidaciones/Deudas - Pago mediante transferencia [? Ayuda ↗](#)

PAGO CON TARJETA EN CONDICIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO O MEDIANTE BIZUM

Datos de la liquidación

* Modelo
Elija la opción deseada

* Ejercicio fiscal (Año de la declaración)

* Periodo

Datos identificativos del contribuyente

* NIF

* Apellidos y nombre o razón social

Datos económicos

* Importe del ingreso
0,00

* Medio de Pago:
 Pago con tarjeta
 Pago con Bizum

Aceptar datos y Continuar

Pago con tarjeta →

Agencia Tributaria

Datos de la operación

IMPORTE: 0,00 €

Comercio: Agencia Estatal de Administración Tributaria (ESPAÑA)

Terminal:

Pedido:

Realizada el:

Descripción producto: Mod:

Pagar con Tarjeta

VISA

Introduce el código de seguridad (CVV) de tu tarjeta

CANCELAR Pagar

bizum Agencia Estatal de Administración Tributaria

Introduce tu teléfono para continuar con la compra.

Teléfono registrado en Bizum
Introduce tu teléfono

No olvides tener tu móvil a mano

Continuar con la compra

< Cancelar compra

Finaliza el pago en tu móvil

No cierras el navegador hasta recibir la confirmación de pago en esta página

Tiempo restante: 03:58

Detalle del pago: 0,00 €

Pago 100% seguro

¿Pago ya completado? Puedes pulsar aquí

Pago con bizum →

Suscripción Avisos: Nuevos Organismos

Canales de contacto para recibir avisos

Detalle

Identificación

> Identificación > Detalle > Mantenimiento > Firma > Confirmación

Datos identificativos del titular

N.I.F. / N.I.E.: 89890001K

Organismos a los que permanece suscrito

Agencia Tributaria: Sí

Tribunales Económico-Administrativos: Sí

Dirección General de Tributos: Sí

App Agencia Tributaria: No. Para suscribirse a este canal, puede identificarse en la App Agencia Tributaria

Otros datos

Estado: Alta Fecha de estado: 09-12-2024 Fecha: 17-10-2025

Baja Modificar



Agencia Tributaria

REGLAMENTO DE REQUISITOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN (RRSIF)





La Agencia Tributaria tiene ya todos sus sistemas preparados desde abril de 2025

A partir de esta fecha se puede actuar en real si se tienen los sistemas adaptados, aunque no sea obligatorio (IDEA: me puedo adelantar para verificar el funcionamiento)

ÁMBITO (RD 1007/2023)

Contribuyentes del I. Sociedades

Contribuyentes del IRPF que desarrollen actividades económicas.

Contribuyentes del IRNR con EP

Entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades económicas

ÁMBITO SUBJETIVO

ÁMBITO (RD 1007/2023)

ÁMBITO SUBJETIVO

Ámbito subjetivo (art. 3 RD 1007/2023)

- b) Los *productores y comercializadores de los sistemas informáticos*
- c) Quedan fuera los incluidos en SII

3.2. ÁMBITO (RD 1007/2023)

El Real Decreto tiene vocación de universalidad

Ámbito objetivo (art. 4 RD 1007/2023).

MODIFICADO POR RD 254/2025.

- El Reglamento será de aplicación a los sistemas informáticos de facturación de las operaciones correspondientes a la actividad de los obligados tributarios del artículo 3.

ÁMBITO OBJETIVO (I)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Real Decreto tiene vocación de universalidad

1º- SUJETOS OBLIGADOS
DEBIDO A SU FORMA
JURÍDICA (art.3 RRSIF)



3º- EMISIÓN DE FACTURA



2º- INCLUIDOS EN EL
ÁMBITO TERRITORIAL



4º- UTILIZACIÓN DE UN
SIF PARA FACTURAR



OBLIGADOS A APLICAR EL REGLAMENTO 1007/2003 SALVO EXCEPCIONES
(SII, ENERGÍA)

El RRSIF y la Facturación

El RRSIF no modifica las obligaciones de facturación.

El RRSIF no altera el contenido sustantivo de la factura, regulado en el RD 1619/2012 obligaciones de facturación, aunque añade la referencia al QR, su posible verificación y la presunción de veracidad de los registros de facturación.

Facturación manual, en papel, talonarios o con ofimática sencilla (No SIF)

En el caso de que la facturación se produzca de forma manual, por talonarios o escribiendo sobre los mismos, no le afectaría el RRSIF porque no utiliza NINGÚN sistema informático.

Si la facturación se produce de forma manual, por talonarios o escribiendo sobre los mismos, no le afectaría el RRSIF porque no utiliza NINGÚN sistema informático. No obstante, es importante recordar que las hojas de cálculo se utilizan para expedir sus facturas.

El reglamento no le afectará si se utiliza una aplicación informática que solo sea exclusivamente para:

- Introducir los datos de las facturas.
- Expedir e imprimir las facturas.
- Conservar la información de facturación.

Por el contrario, sí estará sujeto al reglamento y se considerará como actividad de facturación si, además de las funciones anteriores, se utiliza para procesar la información de facturación contenida en el programa para generar directamente los libros registros de IVA, los libros registro de IRPF, la contabilidad, o cualquier otro resultado que se utilice para el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.

Pueden seguir como hasta ahora, pero se recomienda usar la aplicación de la AEAT

QUÉ SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN (SIF) UTILIZAR

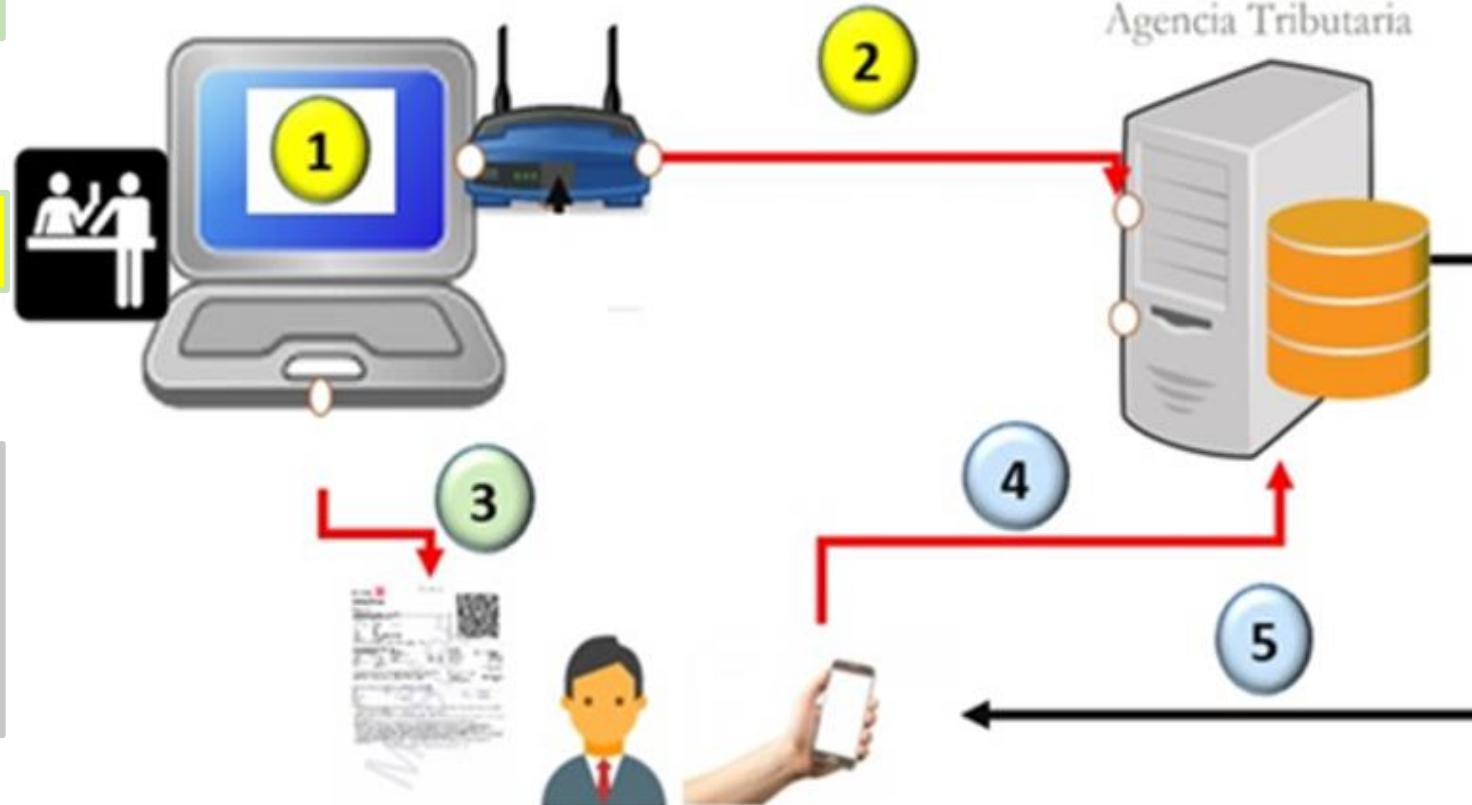


Sistemas de emisión de facturas verificables

1) Generación de fichero informático, con cálculo de la huella o «hash» por cada factura

2) Simultánea remisión del fichero a la AEAT

3) impresión de factura con código QR
No QR si factura es electrónica
(código alfanumérico con mismo contenido)



4) El comprador podrá remitir a la AEAT determinados datos de factura (lector QR)

5) La AEAT conservará la información recibida

La AEAT facilitará información al comprador si la factura consta en la BB.DD. de la AEAT

CAPACIDAD DE REMISIÓN DE REGISTROS DE FACTURACIÓN EN LOS SIF

Asegurar en los sistemas (**TODOS**) la **capacidad de remitir los registros** de facturación de forma estándar y automatizada



Sistemas de emisión
de facturas
verificables

Remisión voluntaria (art. 15 RD 1007/2023)

Sistemas de
emisión de facturas
no verificables

Remisión para responder a un requerimiento
(art. 14.2 RD 1007/2023)



Sistemas de emisión de facturas verificables

Facturas verificables: prestigio y “calidad fiscal”

Se exige menor seguridad en los registros:

- No es obligatoria la firma
- No es obligatorio el registro de eventos
- La conservación se asegura

Acceso a servicios de asistencia

Facilidad para los intermediarios, más eficiencia en la organización despacho - clientes

SISTEMAS

Sistemas de emisión de facturas no verificables

uras no verificables en sede: dudas del lico

or rigor de seguridad en los registros: a, registro de eventos del sistema y servación 4 años bajo la responsabilidad fabricante y el usuario

puede acceder a servicios de asistencia

ación con terceros “como siempre”

PORTAL EN SEDE-e AEAT

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>



Información y gestiones



IVA

Declaraciones del IVA, tipos de regímenes, SII, devoluciones mensuales, obligaciones de los contribuyentes y otras gestiones relacionadas

Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERI*FACTU

Información general y técnica sobre los Sistemas Informáticos de Facturación y VERI*FACTU

Informador VERIFACTU

Preguntas Frecuentes (FAQs)

Respuesta a dudas habituales sobre el tema

The screenshot shows the official website of the Spanish Tax Agency (Agencia Tributaria). At the top, there's a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA', and the 'Agencia Tributaria Sede electrónica' logo. To the right, there are links for '15/11/2024 09:56:45', 'ÁREA PERSONAL', and a search bar. Below the header, there are navigation links: 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. The main content area has a breadcrumb 'Inicio / IVA'. A list of links includes: 'Novedades de IVA', 'Cómo presentar la declaración de IVA – modelo 303', 'PRE 303 (Servicio ayuda modelo 303)' (which is highlighted with a green arrow), 'Cómo obtener mi devolución de IVA', 'Regímenes de tributación en el IVA', 'Facturación y Registro', 'Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERI*FACTU' (which is highlighted with a green arrow), 'Suministro Inmediato de Información (SII)', 'Quiero un certificado de IVA', '¿Cómo calculo el IVA repercutido a mis clientes?', '¿Qué IVA soportado puedo deducir?', 'Necesito rectificar mi IVA repercutido / IVA soportado', 'El IVA en operaciones de comercio exterior', 'IVA y comercio electrónico', and 'El IVA en operaciones inmobiliarias'. To the right, there's a section titled 'Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERI*FACTU' with a sub-section 'Herramientas de asistencia virtual de VERI*FACTU' (highlighted with a green box and arrow). Below it are sections for 'Información', 'Cuestiones generales' (with a sub-section 'Preguntas frecuentes (FAQ)'), 'Información técnica' (with a sub-section 'Contenido relacionado'), and 'Accede a la información' (with a QR code). At the bottom, there's a banner with the text 'Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria' and a link '¿Conoces nuestra APP-AEAT? Descárgala'.

INFORMADOR VERI*FACTU Y CONEXIÓN CON INFORMA+

 ¿Ha obtenido la información que necesitaba? Si selecciona "Sí" podrá obtener un PDF con la información consultada

Sí
 Sí, pero quiero información adicional personalizada
 No

Le agradeceríamos que valore este servicio de 1 a 5 estrellas:

★ ★ ★ ★ ★ (1★ : Muy malo , 2★ : Malo , 3★ : Regular , 4★ : Bueno , 5★ : Muy bueno)

Usted puede:

- Para cuestiones sencillas o sobre cumplimentación de modelos que requieran una respuesta inmediata "Acceda al chat"
- Para solicitar criterio sobre cuestiones que requieran mayor análisis "Acceda a INFORMA+"

Acceder al chat con un especialista de la 
 Acceder a INFORMA+

[Salir](#) [Nueva Consulta](#)

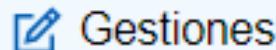
Aplicación de facturación de la AEAT

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>

[Inicio](#) / [IVA](#) / [Sistemas Informáticos de Facturación \(SIF\) y VERI*FACTU](#)

Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERI*FACTU

Información general y técnica sobre los Sistemas Informáticos de Facturación y
VERI*FACTU

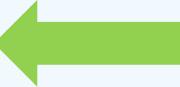


Gestiones

[Acceso a la Aplicación de facturación de la AEAT](#)

[Consulta de registros de facturación](#)

[Todas las gestiones](#)



Aplicación de facturación de la AEAT

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu.html>

[Inicio](#) / [IVA](#) / [Sistemas Informáticos de Facturación \(SIF\) y VERIFACTU](#)

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

- Facturación en nombre propio o por apoderado (no admite CS)
- Autenticación con certificado o Clave
- Las facturas deberán contener de forma obligatoria un destinatario
 - No vale para simplificadas - No se permiten múltiples destinatarios
- Sin límite de número de facturas, pero deben introducirse una a una
- Es un SIF independiente, no impide el uso de otro SIF
- Generación/Impresión de factura en formato PDF (incluye QR)
- También cumplimentará las obligaciones de facturación electrónica



Agencia Tributaria